



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/009/2023. 1/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-193-2023**, de 07 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** relativo a la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**.
2. El 07 de junio de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/009/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

Y111XAhUPpuDpSQP1m2BkpQ+rEBIWzxJkPebdZy4Sk=



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 09:30:34 del 1 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Copia Certificada del Testimonio correspondiente a la escritura pública número **19,164**, de fecha 01 de agosto de 2000, pasado ante la fe del licenciado Daniel Goñi Díaz, Notario Público número 33 del Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 01 de agosto de 2000, con una duración de 50 años y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 264863, de fecha 21 de septiembre del 2000.

Por otro lado, de la documentación presentada por la participante, se advierte que exhibió el testimonio notarial **47,852** a través del cual, pretendía acreditar el otorgamiento de poder general en favor de **Norma Lidia Ortega Valencia**. No obstante, dicho archivo se encuentra incompleto, sin que de su contenido se observen las facultades que le fueron otorgadas a la apoderada señalada para representar a la participante, por lo que cumple parcialmente con el requisito solicitado en el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone:

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la o el apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede”.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios de cocina, por lo que del testimonio notarial 19,164, de fecha 1 de agosto de 2000, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros la: ***“Fabricación, distribución, compraventa, comisión y consignación, importación y exportación de toda clase de maquinaria y materias primas para la industria de la panificación de productos derivados del trigo, así como la maquila y fabricación de maquinaria y equipo para la industria en general [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la citada participante **Norma Lidia Ortega Valencia**, presentó pasaporte a su nombre con número **G30429391**, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con vigencia hasta el 24 de julio de 2028.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, representante legal de la participante **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de fecha 23 de mayo de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de Luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo facturado del 30 de enero al 31 de marzo de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Liverpool número 60, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

También exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 23 de mayo de 2023, firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, apoderada de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Liverpool número 60, piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa de este dictamen resolutivo legal, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GAS000801LA2** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 23 de mayo de 2023, firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023**, relativo a la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Max Garibay Mancera	Técnico Operativo

Y111XAhUppuDpSQP1m2BkpQ+rEBIWzxxjkPebdZy4Sk=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/009/2023. 2/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-193-2023**, de 7 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** relativo a la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**.
2. El 07 de junio de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/009/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:51:53 A.M. y 11:40:38 A.M. del 1 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.¹

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número **112,446**, de fecha 28 de febrero de 1997, pasado ante la fe del licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, en favor de **Jaime Refugio Hurtado Berzunza** en su carácter de gerente general de la sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 28 de febrero de 1997, con una duración de 99 años y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 225613, el 13 de junio de 1997.

Del análisis del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley se requieran cláusula especial, sin limitación en términos del artículo

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en lo que se refiere al poder general para pleitos y cobranzas, en términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejercite el poder. Asimismo, en ejercicio del poder general para actos de administración puede otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, que se requieren para el desempeño de sus funciones administrativas para nombrar y remover gerentes y subgerentes, factores empleados y dependientes fijándole sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiere, por lo que se considera que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa para efectos del presente procedimiento.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina, por lo que de la póliza número **112,446**, de fecha 28 de febrero de 1997, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: “[...] **1.- Compra venta de refrigeración comercial, equipos de acero inoxidable, equipos para la transformación de alimentos, equipos de cocción, cámaras frigoríficas, muebles de todo tipo, línea blanca, enseres de fabricación nacional e importados, servicio y refacciones [...]**”.

En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, representante legal de la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral **7.1**, última parte, de la



CONVOCATORIA/BASES, que establece: “[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede**”.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que incumple con el punto 7.1, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, representante legal de la participante “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 1 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a



establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de Luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo facturado del 30 de enero al 31 de marzo de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Havre número 86, local B, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 1 de junio de 2023, firmada por **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Havre número 86, local 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **RAI970312974** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 01 de junio de 2023, firmada por **Jaime Refugio Hurtado Berzunza**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“REFRI-ACERO INOX. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/009/2023**, relativo a la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**, en términos de los CONSIDERANDO IV.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa

ihH1IDMHq3oFMkwYB/voVkJIRtDUSbMqZPDkOIsvtRc=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/009/2023. 3/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-193-2023**, de 07 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina”**.
2. El 07 de junio de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/009/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:43:29 A.M., 11:44:30 A.M., 11:45:20 A.M. y 11:58:22 A.M. del 1 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

En el caso, “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, omitió presentar, los requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: “**7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas [...].**”

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la o el apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...].”

Por lo que se tienen por incumplidos dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracciones I y II, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

Sobre el particular, es de hacerse notar que con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la participante y la materia de la contratación, ya que omitió presentar la escritura en que conste su acta constitutiva y, en su caso, las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con lo previsto en el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto la participante exhibió como la tarjeta de residente permanente con número **0000000709341**, expedida por el Instituto Nacional de Migración, en favor de **Olga Heras Villa**, quien se ostenta como su representante legal.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Olga Heras Villa**, quien se ostenta como representante legal de la participante “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 1 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo facturado del 30 de enero al 31 de marzo de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Puebla número 174, local A, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 1 de junio de 2023, firmada por **Olga Heras Villa**, quien se ostenta como representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Puebla número 174 PB., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Federal de Contribuyentes **GCH070712RN5** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de fecha 1 de junio de 2023, firmada por **Olga Heras Villa**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/009/2023**, relativo a la “**Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina**”, en términos de los CONSIDERANDOS II y III.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Hugo Alan De La Fuente Santos	Profesional Operativo

w+sDEfufuxASxK1hk9m0Btrr+/9Tczwczg3BmIPsptl=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/009/2023. 4/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de utensilios y mobiliario para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-193-2023**, de 7 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/009/2023** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 07 de junio de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/009/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 1 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.”** se efectuó a las 12:23 a.m. (*sic*) del 1 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **21,146** de fecha 27 de julio de 2001, pasado ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz, Notario Público número 15 en Xalapa, Veracruz, por la que se hace constar el acta constitutiva de la Sociedad denominada **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 27 de julio de 2001, con una duración de 99 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, en el número **572**, fojas 1167 a 1177, del libro I, de 12 de septiembre de 2001.

Asimismo, presentó instrumento notarial número **19,244** de fecha 17 de febrero 2023, pasado ante la fe del licenciado Eugenio Adalberto Vázquez Muñoz, Notario Público número 27 en Xalapa, Veracruz, por la que se hace constar el otorgamiento de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga la persona moral denominada **Barradas Refrigeración Comercial, S.A. de C.V** a favor de María Esther Contreras Castillo

Del análisis del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que **“BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **María Esther Contreras Castillo**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, y poder general para actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince, dos mil quinientos veinte, del Código Civil

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, el artículo dos mil quinientos ochenta y dos y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y demás correlativos de las entidades federativas de la República Mexicana, inclusive del Distrito Federal pudiendo acudir también a cualquier licitación o concurso, tanto públicos como privador, convocados entre otros, por las entidades de la federación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la Sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **María Esther Contreras Castillo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

Por otra parte, la participante exhibió: instrumento notarial número **46,530** de fecha 17 de septiembre de 2012, pasado ante la fe del licenciado Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público número 15, en Xalapa, Veracruz, por la que se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el primero de septiembre de 2013, mediante la cual, entre otros acuerdos se aprobó la venta de acciones, renuncia y nombramiento de funcionarios.

Dicho testimonio, no tienen relación directa con la materia de este dictamen.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial **21,146** de fecha 27 de julio de 2001, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“a) La compra, venta, comercialización, distribución, y consignación de toda clase de equipos industriales y comerciales; 1.- EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN: refrigeradores, congeladores, enfriadores, neveras, unidades condensadoras, cuartos fríos y en general toda clase de equipos refrigerantes; 2.-EQUIPOS DE MEDICIÓN: básculas; 3.- EQUIPO PARA COCINA: cocinas integrales, hornos, estufas, estufones, parrillas, planchas, freidoras, rosceros, fundidoras, salamandras, amasadoras, batidoras, cafeteras, campanas, chocomileras, licuadoras, molinos, molinillas, palomeras, rebanadoras, cortadoras, depuradores, depósitos, despachadores de bebidas, exprimidores y extractores de jugos, lavavajillas, sierras y en general toda clase de equipos para cocina [...]”**.

En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



Al respecto, **María Esther Contreras Castillo** representante legal de la participante, presentó credencial para votar, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **CNCSES89122430M600**, con vigencia hasta el 2030.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **María Esther Contreras Castillo**, representante legal de la participante “**BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 1 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En relación con lo anterior, la empresa “**BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz expedido a su nombre por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 17 de enero al 16 de marzo del 2023, documental relativa al inmueble ubicado en calle en Calle Revolución, número exterior 257, Colonia Centro, Código Postal 91000, Ciudad Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 1 de junio de 2023, firmada por **María Esther Contreras Castillo**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Revolución, número exterior 257, Colonia Centro, Alcaldía o municipio Xalapa de Enríquez, Código Postal 91000, Ciudad Xalapa de Enríquez, Veracruz, Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **BRC0109073D0**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 1 de junio de 2023, firmada por **María Esther Contreras Castillo**, representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL, S.A. DE C.V.**”atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/009/2023**, relativo a la **“Adquisición de utensilios y mobiliario para cocina”**.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa

O100XQI60JR8HPwKyX6uhUXo6YdgEigTWRu79u1YP0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI ART. 123 CONSTITUCIONAL

OFICIO CENDI/193/2023

Dictamen Resolutivo Técnico
CPSI/DGRM/009/2023 Equipos, utensilios y mobiliario de cocina

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
67	Cuchillo tipo chef, uso profesional, de 33 cm largo (total, de mango a punta), ancho de la navaja 5 cm (hoja ancha), mango ergonómico fabricado en nylon, filo de larga duración. Victorinox	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
68	Cuchillo tipo chef, uso profesional, de 40 cm largo (total, de mango a punta), ancho de la navaja 4.5 cm (hoja ancha), mango ergonómico fabricado en nylon, filo de larga duración. Victorinox	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
69	Coladores de plástico de 25 cm. de diámetro, varios colores	10	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
70	Licuada profesional de acero reforzado, potente motor de 600 vatios, resistente caja de alojamiento del motor de hierro fundido y exclusivo sistema de acople metal contra metal, Jarra de vidrio refractario con capacidad para 6 tazas (1.5 litros). interruptor de dos velocidades, marca Oster. Color negro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
71	Cuchilla picahielo para licuadora. incluye anillo de goma. Cuchilla de acero inoxidable. Adecuado para las licuadoras que se utilizan aquí. Oster	6	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
72	Vaso de policarbonato capacidad de 5.2 oz. (154 ml), alto 11.2 cm. Sin rebaba	100	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
73	Vaso de policarbonato capacidad de 12 oz. (354 ml), alto 13 cm. Sin rebaba	50	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
74	Olla con asas 28 cm. diámetro, 26.6 cm altura, 12.2 Lts. de capacidad, con teflón antiadherente, tapa de aluminio con salida de vapor	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
75	Recipiente de policarbonato irrompible, redondo, con asas a los lados, medidas 37.8 cm diámetro, 38.1 cm alto, capacidad 20.8 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
76	Recipiente de policarbonato irrompible, redondo, con asas a los lados, medidas 37.8 cm diámetro, 30.5 cm alto, capacidad 17.2 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
77	Recipiente de policarbonato irrompible, redondo, con asas a los lados, medidas 37.8 cm diámetro, 21.3 cm alto, capacidad 11.4 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple

8UAUjKclUEejjFHmJspNdQW54jSHdXNlXMTNss9GSzg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI ART. 123 CONSTITUCIONAL

OFICIO CENDI/193/2023

Dictamen Resolutivo Técnico
CPSI/DGRM/009/2023 Equipos, utensilios y mobiliario de cocina

78	Tapa de policarbonato redonda para recipientes de policarbonato, 37.8 cm diámetro, para recipientes de 11.4, 17.2 y 20.8 lts. Cambro	4	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
79	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular, color ambar, apto para microondas, medidas 16,6 x 17,6 x 15 cm, capacidad 2,2 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
80	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular, color ambar, apto para microondas, medidas 16,2 x 26,5 x 15 cm, capacidad 3,7 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
81	Tapas con asa de policarbonato, resistentes al calor, color ámbar, medidas 16,2 x 26,5 cm. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
82	Tapas con asa de policarbonato, apta para microondas, color ámbar, medidas 16,2 x 17,6 cm. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
83	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 18,5 x 18,5 x 10 cm, capacidad 0,9 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
84	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 25,6 x 31 x 32 cm, capacidad 17.2 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
85	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 25,6 x 31 x 21 cm, capacidad 11.4 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
86	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 21,5 x 21,5 x 23 cm, capacidad 7.6 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
87	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 18,5 x 18,51 cm. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
88	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 25,6 x 31 cm. Cambro	3	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
89	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 21,5 x 21,5 cm. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple

8UJUkUJEijFHmJsoNdQW4s4SHdXNXMTNss9GSzg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI ART. 123 CONSTITUCIONAL

OFICIO CENDI/193/2023

Dictamen Resolutivo Técnico
CPSI/DGRM/009/2023 Equipos, utensilios y mobiliario de cocina

78	Tapa de policarbonato redonda para recipientes de policarbonato, 37.8 cm diámetro, para recipientes de 11.4, 17.2 y 20.8 lts. Cambro	4	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
79	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular, color ambar, apto para microondas, medidas 16,6 x 17,6 x 15 cm, capacidad 2,2 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
80	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular, color ambar, apto para microondas, medidas 16,2 x 26,5 x 15 cm, capacidad 3,7 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
81	Tapas con asa de policarbonato, resistentes al calor, color ámbar, medidas 16,2 x 26,5 cm. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
82	Tapas con asa de policarbonato, apta para microondas, color ámbar, medidas 16,2 x 17,6 cm. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
83	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 18,5 x 18,5 x 10 cm, capacidad 0,9 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
84	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 25,6 x 31 x 32 cm, capacidad 17.2 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
85	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 25,6 x 31 x 21 cm, capacidad 11.4 lts. Cambro	2	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
86	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado, con asas en dos caras, medidas 21,5 x 21,5 x 23 cm, capacidad 7.6 lts. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
87	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 18,5 x 18,51 cm. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
88	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 25,6 x 31 cm. Cambro	3	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple
89	Tapas selladoras, resistentes a derrames para recipientes cuadrados de policarbonato, medidas 21,5 x 21,5 cm. Cambro	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	Cumple

8UJUkUJEijFHmJsoNdQW4s4JSHdXNXMTNss9GSzg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI ART. 123 CONSTITUCIONAL

OFICIO CENDI/193/2023

Dictamen Resolutivo Técnico
CPSI/DGRM/009/2023 Equipos, utensilios y mobiliario de cocina

90	Lavadora Lavadora de ropa semi industrial, capacidad de 28 kg, panel digital, tipo de carga superior, control de perilla automática, dispensador automático, alarma de ciclo de lavado, 13 ciclos de lavado, 5 niveles de temperatura, 3 niveles de centrifugado, nivel automático del agua, voltaje 120 V 60 Hz, Dimensiones alto 111.4 cm, ancho 69.20 y fondo 70.68, peso 63.05 kg, tapa de cristal templado	1	Pieza	No cotizó	No cotizó	No cotizó
91	Horno de microondas industrial 1000 W de potencia de salida, consumo de energía 1550 W, 13 A, 120 V, 60 Hz, Fase sencilla, cuatro niveles de potencia, Capacidad de 1.2 pies cúbicos, controlador de perilla, capacidad para un platón de 356 mm, interior y exterior en acero inoxidable, filtro de aire frontal no extraíble, tiempo máximo de cocción 10 min, luz interior, puerta con vidrio templado, manija y apertura de 90°, parrilla interior de cerámica	1	Pieza	No cumple, la capacidad es menor a la solicitada	Cumple	Cumple

8UAUjkcIUSejFHmJsoNldQWsa4jSHdXNXMTNss9GSzg=

Resumen:

Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Refria-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
No cumple para la partida 91	Cumple para la partida 91	Cumple para las partidas 70, 71, 72, 73, 76, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91

Responsable de dictamen resolutivo técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional "



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

ANEXO I

ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.		REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
		-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico	Cumple con el requerimiento técnico	-
1	ESCRITORIO DE ACERO INOXIDABLE PARA OFICINA	No cumple con los siguientes numerales: No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a). No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a). No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas. No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a. No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.		No participa			
2	EXTRACTOR DE JUGOS Y EXPRIMIDOR DE CITRICOS	No cumple con los siguientes numerales: No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y		No cumple con los siguientes numerales:			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.						
		<p>ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>	<p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>							
3	LICUADORA 5 LT	<table border="1" data-bbox="600 878 1033 954"> <tr> <td data-bbox="600 878 816 954">-</td> <td data-bbox="816 878 1033 954">No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1" data-bbox="1033 878 1470 954"> <tr> <td data-bbox="1033 878 1249 954">-</td> <td data-bbox="1249 878 1470 954">No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1" data-bbox="1470 878 1896 954"> <tr> <td data-bbox="1470 878 1686 954">Cumple con el requerimiento técnico</td> <td data-bbox="1686 878 1896 954">-</td> </tr> </table>	Cumple con el requerimiento técnico	-
-	No cumple con el requerimiento técnico									
-	No cumple con el requerimiento técnico									
Cumple con el requerimiento técnico	-									



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
		<p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>		
4	CAFETERA	<p>-</p> <p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas(anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>	No participa	<p>-</p> <p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>Se consultó la ficha técnica del equipo desde la página de la empresa y se detectó que no cumple con las especificaciones solicitadas:</p> <p>Se solicita un equipo super automático y oferta un modelo automático, por lo que no es programable, no tiene contenedor de desechos y la salida de café no es ajustable.</p>
5	FABRICA DE HIELO INDUSTRIAL	<p>-</p> <p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p>	-	<p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>Cumple con el requerimiento técnico</p>
		No cumple con los siguientes numerales:	No cumple con los siguientes numerales:	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.						
		<p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>	<p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a. Aunado a ello no cumple con las medidas solicitadas: DIMENSIONES: 22" DE ANCHO X 24.50" DE PROFUNDIDAD X 21.50" DE ALTO. MÁQUINA DE 22" DE ANCHO TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 22" DE ANCHO X 34" DE PROFUNDIDAD X 50" DE ALTO.</p> <p>El bien ofertado tiene medidas de: Modulo productor: 720 x 840 x 650 MM Modulo de almacenamiento: 880 x 820 x 1060 MM</p>							
6	HORNILLAS PARA ESTUFA SANSÓN	No participa	No participa	<table border="1"> <tr> <td>Cumple con el requerimiento técnico</td> <td>-</td> </tr> </table>	Cumple con el requerimiento técnico	-				
Cumple con el requerimiento técnico	-									
7	EXTRACTOR DE JUGOS Y EXPRIMIDOR DE CITRICOS	<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1"> <tr> <td>Cumple con el requerimiento técnico</td> <td>-</td> </tr> </table>	Cumple con el requerimiento técnico	-
-	No cumple con el requerimiento técnico									
-	No cumple con el requerimiento técnico									
Cumple con el requerimiento técnico	-									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.		REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
		<p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>		<p>Aunado a ello no oferta el bien requerido, ya que la descripción es totalmente diferente al requerimiento.</p>			
8	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico	Cumple con el requerimiento técnico	-
		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>Aunado a ello no oferta el bien requerido, ya que la descripción es totalmente diferente al requerimiento.</p>			
9	CENTRIFUGADOR DE VERDURAS DE ACERO INOXIDABLE DE 12KG	-	No cumple con el requerimiento técnico	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.						
		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas(anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>								
10	CAMARA DE REFRIGERACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">-</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">No cumple con el requerimiento técnico</td> </tr> </table> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>Aunado a ello, no especifica que incluya un lote de refrigerante.</p>	-	No cumple con el requerimiento técnico	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Cumple con el requerimiento técnico</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">-</td> </tr> </table>	Cumple con el requerimiento técnico	-
-	No cumple con el requerimiento técnico									
-	No cumple con el requerimiento técnico									
Cumple con el requerimiento técnico	-									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.		REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
		<p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>					
11	SOPLETE ENCENDIDO ELECTRONICO PARA REPOSTERIA	-	No cumple con el requerimiento técnico	No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>					
12	BATIDORA	-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico	Cumple con el requerimiento técnico	-
		No cumple con los siguientes numerales:		No cumple con los siguientes numerales:			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
		<p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>	<p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>	
13	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS	<p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>	<p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>Aunado a ello no indica que este montado sobre 4 ruedas, de las cuales 2 frontales llevan freno.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple con el requerimiento técnico</p> <p style="text-align: center;">-</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
		<p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p> <p>Aunado a ello, no se apega a las dimensiones requeridas y con el rango de temperatura máxima solicitada (-18°C), indica que es -3°C.</p>		
14	MÁQUINA LAVALOZA, INCLUYE ENTREGA, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA	<p>-</p> <p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>	<p>-</p> <p>No cumple con el requerimiento técnico</p> <p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p>	<p>Cumple con el requerimiento técnico</p> <p>-</p>
15	CUCHARA CAFETERA	No participa	No participa	<p>Cumple con el requerimiento técnico</p> <p>-</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
				Cumple con el requerimiento técnico	-
16	CUCHARA SOPERA	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
17	TENEDOR	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
18	CUCHILLO PARA CARNE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
19	TAZÓN SOPERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
20	PLATO TRINCHE LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
21	PLATO ENSALADERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-
22	PLATO COMPOTERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
				-	
23	TAZÓN CEREAL	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
24	VASO HIGHBALL	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
25	TAZÓN SOPERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
26	PLATO COMPOTERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
27	PLATO TRINCHE LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
28	PLATO ENSALADERO LISO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.		REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
		-	No cumple con el requerimiento técnico	-	No cumple con el requerimiento técnico	Cumple con el requerimiento técnico	-
29	TERMOS BUN PARA CAFÉ DE 3 LT TIPO AIRPORT	<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>Aunado a ello indica que su capacidad es de 2.5 l, sin embargo se requiere de 3 l.</p>		<p>Cumple con el requerimiento técnico</p> <p>-</p>	
30	TAZA TIPO CAPUCHINO	No participa		No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-
31	POLLO PARA MIGAJAS	No participa		No participa		Cumple con el requerimiento técnico	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
				Cumple con el requerimiento técnico	-
32	RELOJ TEMPORIZADOR PARA COCINA	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
33	CAJA PORTA CUBIERTOS	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
34	COLADOR CHINO MALLA FINA DE 30 CM	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
35	COLADOR CHINO MALLA GRUESA DE 30 CM	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
36	RASPAS DE PLASTICO GRANDES	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
37	RODILLO DE POLIETILENO 60 CM	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
38	ESPATULAS DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
				-	
39	CUCHARÓN DE 12 OZ DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
40	CAJAS PLÁSTICAS PARA ESCAMOCHE COLOR GRIS	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
41	INSERTO ENTERO DE ACERO INOXIDABLE DE 10 CM	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
42	INSERTO ENTERO DE ACERO INOXIDABLE DE 15 CM	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
43	CUCHILLO CHEF DE 30 CM	No participa	No participa	No participa	
44	CUCHILLO CHEF DE 20 CM	No participa	No participa	No participa	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.		REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
45	PLANCHA DE MARMOL	No participa		No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
46	TAPA PARA INSERTO ENTERO	No participa		No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
47	CHAROLA COMBIFRY	-	No cumple con el requerimiento técnico	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
		<p>No cumple con los siguientes numerales:</p> <p>No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa, detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).</p> <p>No cumple con el numeral 9.3, ya que no presenta su Currículum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas.</p> <p>No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.</p> <p>No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la Carta bajo protesta de decir verdad, Anexo 2b.</p>				
48	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO	No participa		No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
	INOXIDABLE MANGO COLOR ROJO			-	
49	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR AMARILLO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
50	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR NEGRO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
51	PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR VERDE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
52	ABRELATA DE MANO DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
53	CHAIRA DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
54	ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
55	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR VERDE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
56	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR AZUL	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
57	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR CAFÉ	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
58	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR ROJO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
59	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR AMARILLO	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
60	TABLA PARA PICAR DE PROPILENO GRANDE COLOR BLANCA	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
61	TAPETE DE SILICÓN	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
				-	
62	ESPATULA DE DESNIVEL PARA SERVIR	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
63	RALLADOR DE ESPATULA	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
64	MANDOLINA	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
65	BATIDOR GLOBO GRANDE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	
66	EXPRIMIDOR DE LIMÓN GRANDE (PARA LIMÓN AMARILLO) DE ACERO INOXIDABLE	No participa	No participa	Cumple con el requerimiento técnico	-
				-	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	No cumple con el requerimiento técnico.
REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	No cumple con el requerimiento técnico.
GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	Cumple con el requerimiento técnico
Conclusión	Las empresas GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V. y REFRI-ACERO INOX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. no cumplen con el requerimiento técnico según se indica, ya que principalmente no cumplen con los requerimientos precisados en el numeral 9, mientras que la empresa GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V. cumple con los requerimientos precisados en el numeral 9, así como con los bienes ofertados.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Ciudad de México, 6 de junio de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10, 11.4 y 13 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas, por cada una de las partidas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Núm.	Nombre del participante
1	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.
2	Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.
3	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.

DJUitVg8nygpy0DXukEUpmPBVkbB9Wzwn27tFF2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevaleciente Investigación de Mercado		Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.				Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
1	Escritorio de acero inoxidable para oficina	pieza	1	17,984.50	17,984.50	14,800.00	14,800.00	-17.71%	Favorable	9,245.00	9,245.00	-48.59%	Favorable	20,750.00	20,750.00	15.38%	Favorable
2	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos	pieza	1	10,762.05	10,762.05	10,500.00	10,500.00	-2.43%	Favorable	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	9,080.00	9,080.00	-15.63%	Favorable
3	Licuada industrial 5 litros	pieza	1	14,176.00	14,176.00	12,900.00	12,900.00	-9.00%	Favorable	11,910.00	11,910.00	-15.98%	Favorable	11,176.00	11,176.00	-21.16%	Favorable
4	Cafetera 2 molinos, hasta 250 tazas de café	pieza	1	313,924.15	313,924.15	356,900.00	356,900.00	13.69%	Favorable	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	298,209.00	298,209.00	-5.01%	Favorable
5	Fábrica de hielo industrial, incluye puesta en marcha	pieza	1	146,496.00	146,496.00	125,000.00	125,000.00	-14.67%	Favorable	85,775.00	85,775.00	-41.45%	Favorable	146,490.00	146,490.00	0.00%	Favorable
6	Hornillas para estufa 11 cm diámetro tipo Sanson	pieza	8	1,928.57	15,428.56	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,905.71	15,245.68	-1.19%	Favorable
7	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos 125w	pieza	1	4,120.00	4,120.00	13,400.00	13,400.00	225.24%	No favorable	12,665.00	12,665.00	207.40%	No favorable	4,146.55	4,146.55	0.64%	Favorable
8	Procesador de alimentos de mano 290 w	pieza	2	30,500.00	61,000.00	32,000.00	64,000.00	4.92%	Favorable	34,145.00	68,290.00	11.95%	Favorable	18,044.00	36,088.00	-40.84%	Favorable
9	Centrifugador de verduras de acero inoxidable de 12 kg	pieza	2	88,395.06	176,790.12	76,000.00	152,000.00	-14.02%	Favorable	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	83,293.00	166,586.00	-5.77%	Favorable
10	Cámara de refrigeración, incluye puesta en marcha	pieza	1	338,420.31	338,420.31	395,000.00	395,000.00	16.72%	Favorable	221,380.00	221,380.00	-34.58%	Favorable	313,564.00	313,564.00	-7.34%	Favorable
11	Soplete encendido electrónico para repostería	pieza	1	1,412.50	1,412.50	1,030.00	1,030.00	-27.08%	Favorable	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	2,045.00	2,045.00	44.78%	No favorable
12	Batidora profesional 5.7 kg	pieza	1	9,925.00	9,925.00	10,140.00	10,140.00	2.17%	Favorable	13,220.00	13,220.00	33.20%	No favorable	12,375.00	12,375.00	24.69%	No favorable
13	Congelador 2 puertas	pieza	1	71,568.10	71,568.10	69,700.00	69,700.00	-2.61%	Favorable	71,200.00	71,200.00	-0.51%	Favorable	69,068.11	69,068.11	-3.49%	Favorable
14	Maquina lavalozas	pieza	1	408,640.00	408,640.00	112,000.00	112,000.00	-72.59%	Favorable	215,625.00	215,625.00	-47.23%	Favorable	387,800.00	387,800.00	-5.10%	Favorable
15	Cuchara cafetera	pieza	400	20.00	8,000.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	14.80	5,920.00	-26.00%	Favorable
16	Cuchara sopera	pieza	400	25.00	10,000.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	22.20	8,880.00	-11.20%	Favorable
17	Tenedor	pieza	400	25.00	10,000.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	22.20	8,880.00	-11.20%	Favorable
18	Cuchillo para carne	pieza	400	50.00	20,000.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	35.00	14,000.00	-30.00%	Favorable
19	Tazón soperito liso	pieza	200	109.00	21,800.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	93.96	18,792.00	-13.80%	Favorable
20	Plato trinche liso	pieza	200	87.00	17,400.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	75.00	15,000.00	-13.79%	Favorable
21	Plato ensaladero liso	pieza	200	76.00	15,200.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	65.51	13,102.00	-13.80%	Favorable
22	Plato compotero liso	pieza	200	84.00	16,800.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	72.41	14,482.00	-13.80%	Favorable
23	Tazón cereal	pieza	200	121.00	24,200.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	104.31	20,862.00	-13.79%	Favorable
24	Vaso highball	pieza	600	13.00	7,800.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	13.33	7,998.00	2.54%	Favorable
25	Tazón soperito liso	pieza	200	63.75	12,750.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	55.90	11,180.00	-12.31%	Favorable
26	Plato compotero liso	pieza	200	42.19	8,438.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	35.41	7,082.00	-16.07%	Favorable
27	Plato trinche liso	pieza	200	68.06	13,612.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	54.50	10,900.00	-19.92%	Favorable

DJUIVg8nygpy0DXukKEUpmPBV/kbB9WzwN27fFP2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevalente Investigación de Mercado		Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.				Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleció	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleció	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleció	Resultado
28	Plato ensaladero liso	pieza	200	85.59	17,118.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	69.18	13,836.00	-19.17%	Favorable
29	Termos para café de 3 lt. Tipo Airport	pieza	8	2,541.00	20,328.00	2460.00	19,680.00	-3.19%	Favorable	3,580.00	28,640.00	40.89%	No favorable	2,400.00	19,200.00	-5.55%	Favorable
30	Taza tipo capuchino	pieza	36	60.00	2,160.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	42.24	1,520.64	-29.60%	Favorable
31	Pollo para migajas	pieza	10	39.00	390.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	33.00	330.00	-15.38%	Favorable
32	Reloj temporizador para cocina	pieza	4	572.50	2,290.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	290.00	1,160.00	-49.34%	Favorable
33	Caja porta cubiertos	pieza	5	323.72	1,618.61	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	260.00	1,300.00	-19.68%	Favorable
34	Colador chino malla fina de 30 cm	pieza	5	997.00	4,985.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,110.00	5,550.00	11.33%	Favorable
35	Colador chino malla gruesa de 30 cm	pieza	5	997.00	4,985.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,110.00	5,550.00	11.33%	Favorable
36	Raspas de plástico grandes	pieza	5	32.06	160.30	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	30.00	150.00	-6.43%	Favorable
37	Rodillo de polietileno de 60 cm	pieza	2	1,474.77	2,949.54	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,999.00	3,998.00	35.55%	No favorable
38	Espátula de acero inoxidable	pieza	3	98.53	295.59	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	90.00	270.00	-8.66%	Favorable
39	Cucharón de 12 oz de acero inoxidable	pieza	2	129.27	258.54	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	110.00	220.00	-14.91%	Favorable
40	Cajas plásticas para escamoteo 15x35 color gris	pieza	15	378.50	5,677.50	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	330.00	4,950.00	-12.81%	Favorable
41	Inserto entero de acero inoxidable de 10 cm	pieza	15	270.00	4,050.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	300.00	4,500.00	11.11%	Favorable
42	Inserto entero de acero inoxidable de 15 cm	pieza	15	320.00	4,800.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	393.00	5,895.00	22.81%	No favorable
43	Cuchillo chef de 30 cm	pieza	5	1,696.02	8,480.10	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
44	Cuchillo chef de 20 cm	pieza	5	1,455.73	7,278.65	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
45	Plancha de mármol 80x60 cm	pieza	1	3,030.25	3,030.25	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	2,900.00	2,900.00	-4.30%	Favorable
46	Tapa para inserto entero	pieza	20	316.58	6,331.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	273.00	5,460.00	-13.76%	Favorable
47	Charola Combify 1/1 GN	pieza	5	2,374.25	11,871.25	2,690.00	13,450.00	13.30%	Favorable	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	2,550.00	12,750.00	7.40%	Favorable
48	Pinza de acero inoxidable mango color rojo 27-30 cm	pieza	5	114.45	572.25	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	90.00	450.00	-21.36%	Favorable
49	Pinza de acero inoxidable mango color amarillo 27-30 cm	pieza	5	114.45	572.25	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	90.00	450.00	-21.36%	Favorable
50	Pinza de acero inoxidable mango color negro 27-30 cm	pieza	5	118.90	594.50	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	90.00	450.00	-24.31%	Favorable
51	Pinza de acero inoxidable mango color verde 27-30 cm	pieza	5	114.45	572.25	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	90.00	450.00	-21.36%	Favorable
52	Abrelata de mano de acero inoxidable	pieza	3	185.60	556.80	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	475.00	1,425.00	155.93%	No favorable
53	Chaira de acero inoxidable 515x80x42 mm	pieza	4	471.30	1,885.20	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	260.00	1,040.00	-44.83%	Favorable
54	Espumadera de acero inoxidable 14 cm	pieza	4	285.60	1,142.40	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	295.00	1,180.00	3.29%	Favorable

DJUJIVg8nygpy0DXukEUpmPBV/kbB9WzwN27fP2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevalente Investigación de Mercado		Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.				Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado
55	Tabla para picar de propileno color verde	pieza	4	511.13	2,044.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	690.00	2,760.00	35.00%	No favorable
56	Tabla para picar de propileno color azul	pieza	4	511.13	2,044.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	690.00	2,760.00	35.00%	No favorable
57	Tabla para picar de propileno color café	pieza	4	511.13	2,044.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	690.00	2,760.00	35.00%	No favorable
58	Tabla para picar de propileno color rojo	pieza	4	511.13	2,044.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	690.00	2,760.00	35.00%	No favorable
59	Tabla para picar de propileno color amarillo	pieza	4	511.13	2,044.52	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	690.00	2,760.00	35.00%	No favorable
60	Tabla para picar de propileno color blanca	pieza	3	909.93	2,729.79	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,615.00	4,845.00	77.49%	No favorable
61	Tapete de silicón para hornear y congelar	pieza	10	426.15	4,261.50	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	395.00	3,950.00	-7.31%	Favorable
62	Espátula de desnivel para servir 18 cm	pieza	3	140.00	420.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	85.00	255.00	-39.29%	Favorable
63	Rallador de espátula	pieza	2	333.48	666.96	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	200.00	400.00	-40.03%	Favorable
64	Mandolina con cortes de diferentes tipos	pieza	2	4,262.50	8,525.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	3,215.00	6,430.00	-24.57%	Favorable
65	Batidor globo grande	pieza	3	189.00	567.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	130.00	390.00	-31.22%	Favorable
66	Exprimidor de limón grande (para limón amarillo) de A.inox	pieza	6	442.00	2,652.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	669.00	4,014.00	51.36%	No favorable
67	Cuchillo tipo chef, uso profesional 33 cm, 5 cm hoja ancha	pieza	2	1,980.00	3,960.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
68	Cuchillo tipo chef, uso profesional 40 cm y 4.5 cm hoja ancha	pieza	2	1,980.00	3,960.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
69	Colador de plástico de 25 cm de diámetro	pieza	10	65.00	650.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
70	Licuada profesional 1.5 l y 600 vatios	pieza	2	1,760.00	3,520.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	2,100.00	4,200.00	19.32%	Favorable
71	Cuchilla picahielo para licuadora	pieza	6	215.00	1,290.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	230.00	1,380.00	6.98%	Favorable
72	Vaso de policarbonato capacidad de 5.2 oz. (154 ml)	pieza	100	20.96	2,096.28	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	37.75	3,775.00	80.08%	No favorable
73	Vaso de policarbonato capacidad de 12 oz. (354 ml)	pieza	50	26.05	1,302.42	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	55.75	2,787.50	114.02%	No favorable
74	Olla con asas y tapa, 12.2 lts de capacidad	pieza	1	1,580.00	1,580.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
75	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 20.8 Lts	pieza	1	1,024.00	1,024.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	1,075.00	1,075.00	4.98%	Favorable
76	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 17.2 Lts	pieza	1	889.32	889.32	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	932.00	932.00	4.80%	Favorable
77	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 11.4 Lts	pieza	2	647.44	1,294.87	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	679.00	1,358.00	4.88%	Favorable
78	Tapa de policarbonato redonda 37.8W	pieza	4	189.05	756.18	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	263.00	1,052.00	39.12%	No favorable
79	Recipiente de policarbonato, rectangular, capacidad 2.2 Lts	pieza	2	470.80	941.60	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó

DJUIVg8nygpy0DXukKEUpmPBV/kbB9WzwN27fP2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevalente Investigación de Mercado		Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.				Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.				Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado
80	Recipiente de policarbonato, rectangular, capacidad 3.7 Lts	pieza	2	436.64	873.28	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
81	Tapas con asa de policarbonato, medidas 16,2 x 26,5 cm	pieza	2	296.30	592.60	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
82	Tapas con asa de policarbonato, medidas 16,2 x 17,6 cm	pieza	2	235.53	471.05	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
83	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 0.9 Lts	pieza	1	175.00	350.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	185.00	185.00	-47.14%	Favorable
84	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 17.2 Lts	pieza	2	595.14	595.14	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	815.00	1,630.00	173.89%	No favorable
85	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 11.4 Lts	pieza	2	525.56	1,051.11	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	551.00	1,102.00	4.84%	Favorable
86	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 7.6 Lts	pieza	1	395.14	395.14	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	415.00	415.00	5.03%	Favorable
87	Tapas selladoras, medidas 18,5 x 18,51 cm	pieza	1	73.43	73.43	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	78.00	78.00	6.22%	Favorable
88	Tapas selladoras, medidas 25.6 X31 cm	pieza	3	101.42	304.26	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	140.00	420.00	38.04%	No favorable
89	Tapas selladoras, medidas 21.5X21.5 cm	pieza	1	112.94	112.94	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	99.00	99.00	-12.34%	Favorable
90	lavadora semi-industrial	pieza	1	33,977.00	33,977.00	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó	0.00	0.00	-100.00%	No cotizó
91	horno de microondas	pieza	1	16,200.00	16,200.00	9,900.00	9,900.00	-38.89%	Favorable	11,085.00	11,085.00	-31.57%	Favorable	14,609.48	14,609.48	-9.82%	Favorable
				1,999,906.26		Subtotal	\$1,380,400.00			Subtotal	\$749,035.00			Subtotal	\$1,813,867.96		
sombreado Favorable						IVA	\$220,864.00			IVA	\$119,845.60			IVA	\$290,218.87		
						Total	\$1,601,264.00			Total	\$868,880.60			Total	\$2,104,086.83		

Se considera para este procedimiento el precio prevalente de la Investigación de Mercado 108 Bis-2022 adquisición de mobiliario, equipo y utensilios de cocina.

DJUjivg8nygpyODXukKEUpmPBV/kbB9WzwN27fFP2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega:</p> <p>Partidas 1 a 66: máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo; salvo la partida 10 (cámara de refrigeración) que será máximo el 21 de julio de 2023.</p> <p>Partidas 67 a la 91: 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.</p>	<p>No cumple</p> <p>ofreció 4 a 6 semanas y solicitó anticipo</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>b) Lugar de entrega:</p> <p>Para las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 29, 30, 31, 32, 53 (2 piezas), 64 (1 pieza), 66 (3 piezas), será en: Dirección de Comedores, ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 1, 8 (1 pieza), 9 (1 pieza), 15 (200 piezas), 16 (200 piezas), 17 (200 piezas), 18 (200 piezas), 25, 26, 27, 28, será en: Dirección de Comedores, ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 3, puerta 4066, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 7, 8 (1 pieza), 9 (1 pieza), 10, 11, 12, 13, 14, 15 (200 piezas), 16 (200 piezas), 17 (200 piezas), 18 (200 piezas), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 (2 piezas), 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 (1 pieza), 65, 66 (3 piezas), será en: Dirección de Comedores, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, piso 6, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Para las partidas: 67 a 91 será en: Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicado en calle Chimalpopoca número 112, piso 1, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.</p>	<p>No cumple (No señala)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>

DJUitVg8nygpy0DXukKEUpmPBVkbB9Wzwn27tFF2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Concepto	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<p>c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción</p>	No cumple (Señala 15 días sin aclarar si son hábiles o naturales)	Cumple	Cumple
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	No cumple (Condiciona al tipo de cambio)	Cumple	Cumple
<p>e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	* Cumple conforme a nota	* Cumple conforme a nota	Cumple
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	* Cumple conforme a nota	* Cumple conforme a nota	Cumple
<p>Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	SAT	SAT	SAT
	Positivo (01/06/2023)	Positivo (01/06/2023)	Positivo (30/05/2023)
	IMSS	IMSS	IMSS
	Positiva (1/06/2023)	No presentó	Sin opinión (30/05/2023)
	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT
	No se identificaron adeudos (1/06/2023)	No presentó	No se identificaron adeudos 1/06/2023
	No cumple	No cumple	Cumple

DJUitVg8nygpy0DXukEUpmPBVkbB9WzwnZ7tFF2IzU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

Observaciones de la DGRM:

Las empresas Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Refri-Acero Inox. de México, S.A. de C.V.; en su propuesta económica omitieron señalar lo indicado en los incisos f) y g) que a la letra dicen:

- f) *Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.*
- g) *Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

Se considera que la omisión por parte de las empresas participantes Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. Refri Acero Inox. S.A. de C.V. no afectan la solvencia de la propuesta, conforme a lo establecido en el número 3 de la convocatoria/bases *Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, las personas concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Observaciones de la DGRM:

La empresa participante Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V., no cotizó la cantidad total de los bienes requeridos para la partida 83.

Dice:

Partida	Descripción breve	Marca y modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
83	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 0.9 l.	CAMBRO	1	\$185.00	\$185.00

Debe decir:

Partida	Descripción breve	Marca y modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
83	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 0.9 l.	CAMBRO	2	\$185.00	\$370.00

Se estima que se acredita el supuesto establecido en el numeral 12.5.5 de las bases que establece:

- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.*

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/009/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	No cumple <i>13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases</i>	
Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	<p align="center">No cumple</p> <p>En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:</p> <p><i>11.4.9 ... será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo...</i></p> <p><i>13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases</i></p> <p>Toda vez que la empresa omitió presentar las constancias Seguridad Social</p>	
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1 a 10, 13 a 36, 38 a 41, 45 a 51, 53, 54, 61 a 65, 70, 71, 76, 77, 85, 86, 87, 89, 91	11, 12, 37, 42, 52, 55 a 60, 66, 72, 73, 78, 83, 84, 88

Atendiendo lo señalado en el numeral 11.4 de la convocatoria/bases se emite dictamen no favorable para las partidas que se encuentran en los siguientes supuestos:

11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.

11.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Maestra Alejandra Gabriela Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

DJU1Vg8nygpy0DXukEUpmPBVkbB9zwnZ7tFF2IzU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/055/2023

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/009/2023.
Concepto:	Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	31 de agosto de 2022 21 de febrero de 2023	Oficio Referencia:	DC-1317-2022 DC-304-2023
Área	Dirección de Comedores		
Fecha de Recepción	23 de septiembre de 2022 8 de febrero de 2023 13 de febrero de 2023 21 de abril de 2023	Oficio Referencia:	Correo electrónico CENDI/030/2023 CENDI/02572023 CENDI/127/2023
Área	Dirección General de Recursos Humanos / CENDI Art. 123 Constitucional		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-108-2022 IM-108-BIS-2022		
Fecha de Recepción	15 de diciembre de 2022 12 de mayo de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM/156/2022 Correo electrónico
Precio prevaleciente	\$1,999,906.26	UMAS (103.74)	19,278.06
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario Inferior		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23310955S0010001	Dirección de Comedores
	23510915S0010001	Suministros y Servicios Generales
	23510965S0010001	CENDI Art. 123 Constitucional
Partida presupuestal	22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación
	51101	Mobiliario
	51901	Equipo de Administración

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-064 (1123000064)		
Fecha	25 de abril de 2023	Monto (IVA incluido)	\$ 2,319,891,18



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 2 al 4 de mayo de 2023
Envío a Subreba	4 de mayo de 2023
Revisión del Subreba	15 de mayo de 2023
Ajustes	15 de mayo de 2023

Se precisa que, en una primera instancia se elaboraron bases y se solicitó su revisión el 20 de febrero de 2023, sin embargo, derivado de diversos ajustes y modificaciones al requerimiento, mismos que motivaron que fuera necesario actualizar la investigación de mercado, se refieren los tiempos de desarrollo del procedimiento considerando el anexo técnico definitivo.

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	16 de mayo de 2023	Oficio SGC/DPC/056/2023
Publicación definitiva de convocatoria/bases	17 de mayo de 202310	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	17 de mayo de 2023	1. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. 2. Grupo Coriat, S.C. de R.L. de C.V. 3. Fabrica Estufas Comerciales Línea Ecoplus/San-Son 4. Inmeza, S.A. de C.V. 5. Priam Equipos Gastronómicos 6. Veca Internacional, S.A. de C.V. 7. Fast Food Technologie, S.A. de C.V. 8. Cavimex, S.A. de C.V.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		<ol style="list-style-type: none"> 9. Grupo Reimse 10. Equipos Carlin de Morelos, S.A. de C.V. 11. Servinox 12. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V. 13. Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V. 14. Santa Anita 15. Cristalería Martínez, S.A. de C.V. 16. Profesional Tableset, S.A. de C.V. 17. Comercializadora Surtiloza, S.A. de C.V. 18. Proepta, S.A. de C.V. 19. Comercializadora Internacional de Equipos y Cocinas, S.A. de C.V. 20. Dirección Sport, S.A. de C.V. 21. Inoxidables Tultitlán 22. ARS Comercializadora de Inoxidables, S.A.S. de C.V. 23. Mobiliario de Acero Inoxidable, ALVCER 24. Argos Industrial, S.A. de C.V. 25. Ferrepat 26. Mersisa 27. Fendis, S.A. de C.V. 28. Barracuda Brothers, S.A. de C.V. 29. Erica Ortiz Rubio (Comercializador Integral SJ) 30. ABA Mexa, S.A. de C.V. 31. Excel Commercial Products, S.A. de C.V. 32. Ripex, S.A. de C.V. 33. San Remo Trade, S.A. de C.V. 34. Grupo Rodalo Coffe & Distribution 35. Proesa Tecno Gas, S.A. de C.V. 36. International Fine Coffee, S.A. de C.V.
--	--	--

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-108/2023.

VII. Eventos		
Presentación de pliego de preguntas	23 de mayo de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cavimex, S.A. de C.V. 2. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a las empresas que presentaron preguntas.
Presentación de propuestas	01 de junio de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. 2. Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V. 3. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V. 4. Barradas Refrigeración Comercial, S.A. de C.V.

Es importante precisar que, de la documentación presentada por la empresa Barradas Refrigeración Comercial, S.A. de C.V., únicamente se recibió lo establecido en el apartado 7 Documentación Legal; por lo que se acreditó lo establecido en el apartado 13 Causas de descalificación, numerales 13.1 y 13.5:

13.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.

13.5 Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal	
Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos

BamKtGfKcoJbFbn/2518jEaw#ByJmEjg7Wq7vzks=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fecha de solicitud	7 de junio de 2023
Fecha de recepción	12 y 16 de junio de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple(*)
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	-----	Desfavorable
Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	-----	Desfavorable
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	Favorable	-----
Barradas Refrigeración Comercial, S.A. de C.V.	Favorable	-----

(*) Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL

...se advierte que exhibió el testimonio notarial No obstante, dicho archivo se encuentra incompleto, sin que de su contenido se observen las facultades que le fueron otorgadas a la apoderada señalada para representar a la participante, por lo que cumple parcialmente con el requisito solicitado en el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone:

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la o el apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos"

(*) Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

...toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que incumple con el punto 7.1, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

IX.	Dictamen Resolutivo Técnico	
Área responsable	Dirección de Comedores	Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional
Fecha de solicitud	7 de junio de 2023	7 de junio de 2023
Fecha de recepción	12 de junio de 2023	8 de junio de 2023

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	16 partidas	-----	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29, 91
Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	11 partidas	91	2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 29
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	80 partidas	1, 2, 3, 5 a la 42, 45 a 66, 70 a 78, 83 a 91	4

Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.

No cumple con los siguientes numerales:

No cumple con el numeral 9.1, ya que no presenta la descripción completa y detallada y ordenada de cada una de las partidas propuestas (anexo 2a).

No cumple con el numeral 9.2, (anexo 2a).

No cumple con el numeral 9.3, ya que no presentó su Curriculum Vitae, ni anexa copia simple de tres contratos o facturas

No cumple con el numeral 9.4, no presenta garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el anexo 2a.

No cumple con el numeral 9.5, ya que no presenta la carta protesta de decir verdad. Anexo 2b

Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.

BaMkthGfKcoJbFpn/25By9jEaw+ByJnYnEjg7Wq7Vzks=



No cumple con los siguientes numerales

No presenta completo el numeral 9.3, solamente presenta una factura del año 2020.

No cumple con el numeral 9.4, ya que no presenta la garantía de los bienes ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo 2a.

Partida 5 Fábrica de hielo industrial

Aunado a ello no cumple con las medidas solicitadas...

El bien ofertado tiene medidas de

Módulo productor: 720 x 840 x 650 mm. Módulo de almacenamiento: 880 x 820 x 1060 mm.

Partida 10 Cámara de refrigeración

Aunado a ello, no especifica que incluya un lote de refrigerante

Partida 13 Congelador vertical 2 puertas

Aunado a ello no indica que este montado sobre 4 ruedas, de las cuales no frontales llevan freno.

Partida 29 Termos bun para café de 3 lt tipo airport

Aunado a ello indica que su capacidad es de 2.5L, sin embargo, se requiere de 3L.

Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.

Partida 4 Cafetera 2 molinos, hasta 250 tazas de café, no cumple con el requerimiento técnico.

Se consultó la ficha técnica del equipo desde la página de la empresa y se detectó que no cumple con las especificaciones solicitadas.

Se solicita un equipo super automático y oferta un modelo automático, por lo que no es programable, no tiene contenedor de desechos y la salida de café no es ajustable

X.	Dictamen Resolutivo Económico
-----------	--------------------------------------

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, por la cantidad de partidas en el presente Punto de Acuerdo únicamente se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico.

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	16 partidas	No cumple 13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases	
Refri-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	11 partidas	No cumple En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases: 11.4.9 ... será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo... 13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases Toda vez que la empresa omitió presentar las constancias Seguridad Social	
Grupo Comercial Heras, S.A de C.V.	80 partidas	1 a 10, 13 a 36, 38 a 41, 45 a 51, 53, 54, 61 a 65, 70, 71, 75, 76, 77, 85, 86, 87, 89, 91	11, 12, 37, 42, 52, 55 a 60, 66, 72, 73, 78, 83, 84, 88

Atendiendo lo señalado en el numeral 11.4 de la convocatoria/bases se emite dictamen no favorable para las partidas que se encuentran en los siguientes supuestos:

11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida ofertada, no se considerarán las partidas cotizadas parcialmente.

11.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado

BaMkKbCFk0JbFfPn/25By9JEaw#ByJnYnEjg7Wq7vzks=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participante	Dictamen Resolutivo	Resultado
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Legal	Desfavorable
	Técnico	Favorable para las partidas: ninguna
		No favorable para las partidas: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 13 29 91
Económico	No cumple <i>13.6 Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases</i>	
Refria-acero Inox. de México, S.A. de C.V.	Legal	Desfavorable
	Técnico	Favorable para la partida: 91
		No favorable para las partidas: 2 3 5 7 8 10 12 13 14 29
Económico	No cumple <i>En términos con los numerales 10 Propuesta Económica y 13 Causas de descalificación de la convocatoria/bases:</i> <i>11.4.9 ... será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo...</i> <i>13.5 Cuando la persona participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.</i> <i>Toda vez que la empresa omitió presentar las constancias Seguridad Social</i>	
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	Legal	Favorable
	Técnico	Favorable para las partidas 1 2 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 70 71 72 73 75 76 77 78 83 84 85 86 87 88 89 91
		No favorable para la partida: 4
Económico	Favorable para las partidas: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 38 39 40 41 45 46 47 48 49 50 51 53 54 61 62 63 64 65 70 71 75 76 77 85 86 87 89 91 No favorable para las partidas: 11 12 37 42 52 55 56 57 58 59 60 66 72 73 78 83 84 88 No cotizó las partidas: 43 44 67 68 69 74 79 80 81 82 90	

D:\Mkt\G\Kob\B\F\m\2016\9\Law\By\Jm\Ejg\Wq\7vzks-



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- a. Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/009/2023 para la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina en los siguientes términos:

Proveedor:	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.				
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Pieza	Escritorio de acero inoxidable para oficina	20,750.00	20,750.00
2	1	Pieza	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos	9,080.00	9,080.00
3	1	Pieza	Licuada industrial 5 litros	11,176.00	11,176.00
5	1	Pieza	Fábrica de hielo industrial, incluye puesta en marcha	146,490.00	146,490.00
6	8	Pieza	Hornillas para estufa 11 cm diámetro tipo Sanson	1,905.71	15,245.68
7	1	Pieza	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos 125w	4,146.55	4,146.55
8	2	Pieza	Procesador de alimentos de mano 290 w	18,044.00	36,088.00
9	2	Pieza	Centrifugador de verduras de acero inoxidable de 12 kg	83,293.00	166,586.00
10	1	Pieza	Cámara de refrigeración, incluye puesta en marcha	313,564.00	313,564.00
13	1	Pieza	Congelador 2 puertas	69,068.11	69,068.11
14	1	Pieza	Maquina lavalozas	387,800.00	387,800.00
15	400	Pieza	Cuchara cafetera	14.80	5,920.00
16	400	Pieza	Cuchara sopera	22.20	8,880.00
17	400	Pieza	Tenedor	22.20	8,880.00
18	400	Pieza	Cuchillo para carne	35.00	14,000.00
19	200	Pieza	Tazón sopero liso	93.96	18,792.00
20	200	Pieza	Plato trinche liso	75.00	15,000.00
21	200	Pieza	Plato ensaladero liso	65.51	13,102.00
22	200	Pieza	Plato compotero liso	72.41	14,482.00
23	200	Pieza	Tazón cereal	104.31	20,862.00
24	600	Pieza	Vaso highball	13.33	7,998.00
25	200	Pieza	Tazón sopero liso	55.90	11,180.00
26	200	Pieza	Plato compotero liso	35.41	7,082.00
27	200	Pieza	Plato trinche liso	54.50	10,900.00
28	200	Pieza	Plato ensaladero liso	69.18	13,836.00
29	8	Pieza	Termos para café de 3 lt. Tipo Airport	2,400.00	19,200.00
30	36	Pieza	Taza tipo capuchino	42.24	1,520.64
31	10	Pieza	Pollo para migajas	33.00	330.00
32	4	Pieza	Reloj temporizador para cocina	290.00	1,160.00
33	5	Pieza	Caja porta cubiertos	260.00	1,300.00
34	5	Pieza	Colador chino malla fina de 30 cm	1,110.00	5,550.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor: Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
35	5	Pieza	Colador chino malla gruesa de 30 cm	1,110.00	5,550.00
36	5	Pieza	Raspas de plástico grandes	30.00	150.00
38	3	Pieza	Espátula de acero inoxidable	90.00	270.00
39	2	Pieza	Cucharón de 12 oz de acero inoxidable	110.00	220.00
40	15	Pieza	Cajas plásticas para escamoteo 15x35 color gris	330.00	4,950.00
41	15	Pieza	Inserto entero de acero inoxidable de 10 cm	300.00	4,500.00
45	1	Pieza	Plancha de mármol 80x60 cm	2,900.00	2,900.00
46	20	Pieza	Tapa para inserto entero	273.00	5,460.00
47	5	Pieza	Charola Combifry 1/1 GN	2,550.00	12,750.00
48	5	Pieza	Pinza de acero inoxidable mango color rojo 27-30 cm	90.00	450.00
49	5	Pieza	Pinza de acero inoxidable mango color amarillo 27-30 cm	90.00	450.00
50	5	Pieza	Pinza de acero inoxidable mango color negro 27-30 cm	90.00	450.00
51	5	Pieza	Pinza de acero inoxidable mango color verde 27-30 cm	90.00	450.00
53	4	Pieza	Chaira de acero inoxidable 515x80x42 mm	260.00	1,040.00
54	4	Pieza	Espumadera de acero inoxidable 14 cm	295.00	1,180.00
61	10	Pieza	Tapete de silicón para hornear y congelar	395.00	3,950.00
62	3	Pieza	Espátula de desnivel para servir 18 cm	85.00	255.00
63	2	Pieza	Rallador de espátula	200.00	400.00
64	2	Pieza	Mandolina con cortes de diferentes tipos	3,215.00	6,430.00
65	3	Pieza	Batidor globo grande	130.00	390.00
70	2	Pieza	Licuada profesional 1.5 l y 600 vatios	2,100.00	4,200.00
71	6	Pieza	Cuchilla picahielo para licuadora	230.00	1,380.00
75	1	Pieza	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 20.8 Lts	1,075.00	1,075.00
76	1	Pieza	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 17.2 Lts	932.00	932.00
77	2	Pieza	Recipiente de policarbonato redondo, capacidad 11.4 Lts	679.00	1,358.00
85	2	Pieza	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 11.4 Lts	551.00	1,102.00
86	1	Pieza	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 7.6 Lts	415.00	415.00
87	1	Pieza	Tapas selladoras, medidas 18,5 x 18,51 cm	78.00	78.00
89	1	Pieza	Tapas selladoras, medidas 21.5X21.5 cm	99.00	99.00
91	1	Pieza	horno de microondas	14,609.48	14,609.48
				Subtotal	\$1,457,412.46
				I.V.A.	\$233,185.99
				Total	\$1,690,598.45

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

- b. Declarar desiertas las siguientes partidas debido a que ninguna de ellas obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción VIII del Acuerdo General de Administración XIV del Comité de Gobierno y Administración.

Partida	Descripción
4	Cafetera 2 molinos, hasta 250 tazas de café
11	Soplete encendido electrónico para repostería
12	Batidora profesional 5.7 kg

Partida	Descripción
67	Cuchillo tipo chef, uso profesional 33 cm, 5 cm hoja ancha
68	Cuchillo tipo chef, uso profesional 40 cm y 4.5 cm hoja ancha
69	Colador de plástico de 25 cm de diámetro



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Partida	Descripción
37	Rodillo de polietileno de 60 cm
42	Inserto entero de acero inoxidable de 15 cm
43	Cuchillo chef de 30 cm
44	Cuchillo chef de 20 cm
52	Abrelata de mano de acero inoxidable
55	Tabla para picar de propileno color verde
56	Tabla para picar de propileno color azul
57	Tabla para picar de propileno color café
58	Tabla para picar de propileno color rojo
59	Tabla para picar de propileno color amarillo
60	Tabla para picar de propileno color blanca
66	Exprimidor de limón grande (para limón amarillo) de A.inox

Partida	Descripción
72	Vaso de policarbonato capacidad de 5.2 oz. (154 ml)
73	Vaso de policarbonato capacidad de 12 oz. (354 ml)
74	Olla con asas y tapa, 12.2 lts de capacidad
78	Tapa de policarbonato redonda 37.8W
79	Recipiente de policarbonato, rectangular, capacidad 2.2 Lts
80	Recipiente de policarbonato, rectangular, capacidad 3.7 Lts
81	Tapas con asa de policarbonato, medidas 16,2 x 26,5 cm
82	Tapas con asa de policarbonato, medidas 16,2 x 17,6 cm
83	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 0.9 Lts
84	Recipiente de policarbonato cuadrado, capacidad 17.2 Lts
88	Tapas selladoras, medidas 25.6 X31 cm
90	lavadora semi-industrial

- c. Autorizar el inicio de un segundo procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, de conformidad con lo establecido en artículo 86 fracción VIII del referido acuerdo. El importe estimado es por \$417,340.94 (cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos 94/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de entrega de los bienes:
Partidas 1 a 66: máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo; salvo la partida 10 (cámara de refrigeración) que será máximo el 21 de julio de 2023.
Partidas 67 a la 91: 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
- Fecha de inicio: 22 de junio de 2023
- Fecha de termino: 8 de agosto de 2023
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/009/2023.
- Clasificación: Inferior.
- Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 20 de junio de 2023
- Sesión CASOD: No aplica.
- Unidad responsable: 23310955S0010001 Dirección de Comedores; 23510915S0010001 Suministros y Servicios Generales; 23510965S0010001 CENDI Art. 123 Constitucional;
- Partida presupuestaria: 22301 Utensilios para el Servicio de Alimentación; 51101 Mobiliario; 51901 Equipo de Administración
- Certificación presupuestal: DGRM-2023-064 (1123000064)
- Área solicitante: Dirección de Comedores y Dirección General de Recursos Humanos
- Número de contrato ordinario: No aplica.
- Comprobación de recursos: No aplica.
- Regularización: No aplica.
- Administrador del contrato: Lic. Elsa María Alós García Dirección de Comedores; Profa Beatriz Escamilla Flores Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo 
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

BaMKhQFKoJbFpn/25I8y9JEaw+ByJnYnEjg7Wq7vzks=